

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Noviembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de JAVIER HARBEY PEÑA NUSTES, contra WILMAN ALFONSO AHUMADA MARTINEZ. Radicación 41001-40-22-007-2014-00536-00.

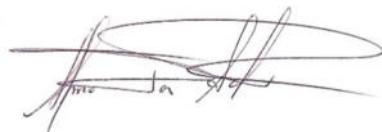
Teniendo en cuenta la petición de corrección de auto, se

**R E S U E L V E**

1º. CORREGIR el auto de fecha 7 de los corrientes, mediante el cual se reconoció personería al abogado CARLOS EDUARDO CARDENAS ORDOÑEZ, como apoderado de la parte demandante JAVIER HARBEY PEÑA NUSTES, teniendo en cuenta que le asiste razón ya que el apoderado y quien había solicitado se le reconociera personería es el doctor JEFERSON SNEIDER LOZANO MARTÍNEZ, a quien se le reconoce personería conforme al poder otorgado y en los términos allí estipulados.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ